



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

\* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017.-**

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:  
Don David Saiz Díaz.  
Doña Noelia González Gómez.  
Don Antonio Ruiz Fernández.  
Doña María Leticia López López.  
Dña. Silvia Gómez Argüeso.

### **SECRETARIO:**

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete, cuando son las diecisiete horas y diez minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Roberto Argüeso López, quien ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

### **Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2016.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cuatro votos a favor del total de siete que integran la Corporación y la abstención de los dos concejales ausentes en dicha sesión aprobar el Acta de la sesión anterior, de 18 de octubre de 2016.

### **Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,*

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 10 de enero de 2017 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 10 de enero de 2017.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	219.834,15	423.657,52	- 48,11 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	457.735,02	415.524,14	10,16 %
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.700,00	27.000,00	- 4,81%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	132.449,99	89.000,00	48,82 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Gastos</b>		<b>835.719,16</b>	<b>955.181,66</b>	

<b>Estado de Ingresos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	403.875,42	365.356,67	10,54 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00	15.000,00	33,33 %
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	120.581,77	112.124,39	7,54%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.561,98	462.700,60	- 43,25 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.699,99	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Ingresos</b>		<b>835.719,16</b>	<b>955.181,66</b>	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

*CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

*QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Toma la palabra el Señor Alcalde para explicar que la principal diferencia en relación al presupuesto del ejercicio económico 2016 estriba en que en dicho presupuesto se incluían las previsiones de contratación de personal desempleado en el marco de la convocatoria pública de subvenciones del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. A esperas de la Resolución definitiva de dicho expediente se preveía en el ejercicio 2016 un ingreso extraordinario de 200.400,00 euros para contratación de personal desempleado. Para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía. De ahí la diferencia en gastos de personal entre ambos presupuestos. Además, para este ejercicio la previsión del equipo de Gobierno es la de no ir al máximo de la subvención, sino ajustarse a las necesidades reales del municipio, de tal manera que, aunque exista la posibilidad de contratar a 22 personas, se hará un estudio de las necesidades reales del Ayuntamiento, y se presentarán proyectos ajustados a dichas necesidades sin atender al máximo de posibles personas a contratar. Todo ello motivado por los problemas de campañas anteriores.

Toma la palabra Doña María Leticia López López para preguntar si no existen problemas a la hora de realizar Modificaciones Presupuestarias. Por indicación del Señor Alcalde, responde el Secretario de la Corporación indicando que el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no ha sido recientemente modificado, con lo que la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias sigue siendo una posibilidad contemplada en la legislación vigente con las necesarias cautelas introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al tener que cumplir con los objetivos de estabilidad y regla de gasto que pueden verse afectados por ejemplo al financiar una modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Toma la palabra Doña Silvia Gómez Argüeso para preguntar que en el anexo de inversiones se contempla una partida destinada a parques infantiles y quisiera saber a cuál se va destinar en este ejercicio. Se le responde por Doña Noelia González Gómez que se contempla la posibilidad de dotar de un parque a la localidad de Lanchares y mejorar la dotación del parque ubicado en Villasuso.

Doña Silvia Gómez Argüeso considera que el presupuesto destinado a inversiones prácticamente se agota con la realización de una nave almacén en La Población, sin incluir por ejemplo crédito para inversiones de asfaltado de viales municipales que están muy necesitados. Le responde Don Eduardo Ortiz García aclarando que conoce las necesidades de asfaltado del municipio, y que se está elaborando un proyecto para dar traslado de dichas necesidades a la Consejería de Obras Públicas con el objetivo de lograr que se acometan dichas inversiones por parte del gobierno de Cantabria.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	219.834,15	423.657,52	-48,11%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	457.735,02	415.524,14	10,16%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.700,00	27.000,00	-4,81%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	132.449,99	89.000,00	48,82%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Gastos</b>		<b>835.719,16</b>	<b>955.181,66</b>	

<b>Estado de Ingresos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	403.875,42	365.356,67	10,54%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00	15.000,00	33,33%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	120.581,77	112.124,39	7,54%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.561,98	462.700,60	-43,25%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.699,99	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Ingresos</b>		<b>835.719,16</b>	<b>955.181,66</b>	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Alianza para las Montañas (Mountain Partnership).-**

Toma la palabra Don Eduardo Ortiz García para explicar que tanto este punto del Orden del Día como el siguiente, responden a proyectos desarrollados por Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, a quien felicita por su trabajo para el Ayuntamiento.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*La Alianza para las Montañas (Mountain Partnership) es una coalición voluntaria de la Organización de las Naciones Unidas que reúne a sus miembros para trabajar en torno a una meta común: mejorar las vidas de los pueblos de las montañas y proteger el ambiente en las montañas, en todo el mundo.*

*Los miembros de la Alianza para las Montañas comparten una visión: un mundo en que el desarrollo sostenible de las montañas recibe mayor atención por parte de los sectores público y privado, así como empeño, compromiso e inversiones.*

*Fundada en 2002, la Alianza para las Montañas aborda los desafíos que enfrentan las regiones de montaña tomando en cuenta sus riquezas y la diversidad de los recursos, así como los conocimientos, información y experiencia de las poblaciones de montaña, y en esa manera, estimular las iniciativas concretas a todos los niveles que garanticen una mejor calidad de vida y de los ecosistemas en las regiones montañosas del mundo.*

*Actualmente, más de 250 gobiernos, organizaciones intergubernamentales, grupos principales la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales y el sector privado) y autoridades subnacionales son miembros de la Alianza.*

*La Alianza para las Montañas está respaldada por una Secretaría albergada por FAO en Roma, y cuenta con un documento de Estrategia y Gobernanza para el periodo 2014-2017 que fue aprobado en la Reunión Global del año 2013 en Erzurum, Turquía, donde se establece un Comité de Dirección cuyo objetivo es ofrecer orientación programática a la Alianza para las Montañas, supervisar la implementación de la Estrategia y contribuir a la elaboración de planes de trabajo de dos años. Este cuerpo de 16 miembros supervisa además el trabajo de la Secretaría Alianza para las Montañas (MPS) así como los logros e impactos de sus actividades.*

*En España, el Ayuntamiento de Denia es el único miembro subnacional de la Alianza.*

*El Ayuntamiento y la vecindad de Campoo de Yuso llevan largo tiempo procurando mejorar el medio rural y el desarrollo sostenible del ser humano y las montañas.*

*De esta manera muchos vecinos de Campoo de Yuso y ciudadanos de toda Cantabria se han implicado activamente en la recogida selectiva de residuos, plásticos ganaderos, recuperación y reforestado de antiguas escombreras y vertederos, Plan Municipal de Desbroces, Día del Árbol, Centros de Educación Ambiental CIMA y Naturea radicados en el Término, Jornadas de Voluntariado Ambiental PROVOCA, por citar algunos ejemplos, que se han desarrollado en Campoo de Yuso.*

*Considerando que la adhesión a la Alianza aportará visibilidad al Ayuntamiento de Campoo de Yuso y a sus actividades, además de servir de instrumento de cooperación, intercambio de experiencias y proyectos.*

*De conformidad con lo antedicho, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la solicitud de adhesión a la Alianza para las Montañas.*

*SEGUNDO.- Que se realicen todos los trámites necesarios para que el alta en la referida Alianza.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la solicitud de adhesión a la Alianza para las Montañas.

SEGUNDO.- Que se realicen todos los trámites necesarios para que el alta en la referida Alianza.

#### **Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

##### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, creada en 2007, es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad.*

*La actividad de esta Red está dirigida al impulso de políticas locales de conservación e incremento de la biodiversidad y los recursos naturales, la mejora del medio hídrico, la salvaguarda de los ecosistemas y la mejora de la conectividad ecológica.*

*El objeto de la Red es convertirse en un instrumento de apoyo técnico para las Corporaciones Locales, ofreciéndoles herramientas para alcanzar un desarrollo sostenible. Los campos básicos de actuación de la Red son la flora, la fauna, los hábitats, el medio hídrico, la sensibilización ciudadana y la biodiversidad como motor de impulso económico.*

*Las Entidades Locales de la Red deben cumplir los requisitos establecidos para su adhesión, incluyendo el desarrollo de políticas de conservación e incremento de la biodiversidad:*

*En una primera fase y en función de las características propias de cada municipio, se considera necesario incorporar una serie de actuaciones que no tengan significativas implicaciones económicas para los presupuestos municipales, pero que sirvan de referente para futuras acciones y posibiliten un cambio en la protección de la biodiversidad en el municipio, constituyendo el marco de actuación para una significativa contribución en los próximos años.*

*En una segunda fase las medidas podrán tener o tendrán una mayor relevancia o implicación económica, una vez asentado el marco institucional y técnico, así como la participación de los agentes implicados.*

*El Ayuntamiento y la vecindad de Campoo de Yuso llevan largo tiempo procurando mejorar el medio rural y el patrimonio natural del Término Municipal.*

*De esta manera muchos vecinos de Campoo de Yuso y ciudadanos de toda Cantabria se han implicado activamente en la recogida selectiva de residuos, plásticos ganaderos, recuperación y reforestado de antiguas escombreras y vertederos, Plan Municipal de Desbroces, Día del Árbol, Centros de Educación Ambiental CIMA y Naturea radicados en el Término, Jornadas de Voluntariado Ambiental PROVOCA, por citar algunos ejemplos, que se han desarrollado en Campoo de Yuso.*

*Igualmente iniciativas como la Candidatura del Embalse del Ebro a la Lista de Humedales de Importancia Mundial del Convenio Ramsar ha sido impulsada por este Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*

*Considerando que la adhesión a la Red aportará visibilidad al Ayuntamiento de Campoo de Yuso y a sus actividades, además de servir de instrumento de cooperación, intercambio de experiencias y proyectos.*

*De conformidad con lo antedicho, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a toda la ciudadanía donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de protección de la biodiversidad.*

*SEGUNDO.- Que se designe un representante político para la Asamblea de la Red y un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma.*

*TERCERO.- Que se establezca una Comisión Técnica para el seguimiento de las políticas de protección y conservación de la biodiversidad donde estén representadas todas la concejalías implicadas (medio ambiente, urbanismo, transporte, etc.)*

*CUARTO.- Que se organice un Foro Ciudadano para informar a la población y promover la participación ciudadana en las políticas que el municipio va a adoptar para alcanzar los objetivos de la Red.*

*QUINTO.- Que se realicen todos los trámites necesarios para que el alta en la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad sea efectiva.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a toda la ciudadanía donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de protección de la biodiversidad.

SEGUNDO.- Designar como representante político para la Asamblea de la Red a Doña Noelia González Gómez y como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma a Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez.

TERCERO.- Que se establezca una Comisión Técnica para el seguimiento de las políticas de protección y conservación de la biodiversidad donde estén representadas todas las concejalías implicadas (medio ambiente, urbanismo, transporte, etc.)

CUARTO.- Que se organice un Foro Ciudadano para informar a la población y promover la participación ciudadana en las políticas que el municipio va a adoptar para alcanzar los objetivos de la Red.

QUINTO.- Que se realicen todos los trámites necesarios para que el alta en la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad sea efectiva.

**Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Tarifa Simplificada creada al amparo de los dispuesto en el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).-**

La FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales en el periodo 2015-2017, mediante un acuerdo que minorará en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes. Las nuevas tarifas entrarán en vigor tan pronto cuenten con la ratificación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

En relación al Convenio FEMP-SGAE en vigor, el acuerdo amplía las deducciones a todas las Entidades adheridas en la actualidad y mejora su adaptación a los usos municipales.

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los 3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Para acceder a esta fórmula de tarifa simplificada es necesario ejercer esta opción específica, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al Convenio FEMP-SGAE firmado en 1996 y todavía en vigor.

De conformidad con las cifras oficiales de población aprobadas por Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso tiene una población de 696 habitantes.

De conformidad con la información facilitada por la SGAE, para municipios entre 501 y 750 habitantes que abonen en un solo plazo anterior al 01 de mayo, la tarifa simplificada resultante sería de 860,00 euros.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

**ACUERDO.-**

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de dicho acuerdo de adhesión así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores a los efectos oportunos.

**Sexto.- Informe sobre Decretos de Alcaldía.-**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 21-2016. Importe de 37562,94.

DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Aprobación de gastos de 18 de octubre de 2016. Gastos domiciliados.

DECRETO DE 20 DE OCTUBRE DE 2016. Admitir a trámite la solicitud con NRE 1079, de fecha 04 de octubre de 2016, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

DECRETO DE 20 DE OCTUBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/67/2016. SOLICITUD DE OBRA DE CONDUCCIÓN DE AGUA A NAVE

DECRETO DE 28 DE OCTUBRE DE 2016. Aprobación de Nóminas de Personal Municipal OCTUBRE 2016

DECRETO DE 31 DE OCTUBRE DE 2016. Solicitud Subvención Orden INN/31/2016, de 14 de de julio.

DECRETO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/65/2016. Reparar tejado con teja árabe



DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/02/2016 del ejercicio 2016.

DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/03/2016 del ejercicio 2016.

DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 22-2016. Importe de 5820,34.

DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016. Acuerdo de reducción de jornada de empleado municipal por cuidado de familiar.

DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016. Ayudas para la organización de las fiestas de San Juan, organizadas por la COMISIÓN DE FIESTAS DE Quintana, Expediente Fiestas 11-2016.

DECRETO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016. Liquidación SAD OCTUBRE 2016.

DECRETO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/55/2016. Rehabilitación de cuadra para dos viviendas con demolición parcial en La Costana

DECRETO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/69/2016. Arreglo de tejado, pintar exterior, abrir ventanas, cambiar puerta de metal por madera

DECRETO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 23-2016. Importe de 17980,23.

DECRETO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobación de Gastos de 15/11/2016

DECRETO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. Cambio de titularidad de la Licencia de Actividad del Albergue-Restaurante de Corconte.

DECRETO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. Liquidación CAD OCTUBRE 2016.

DECRETO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. Liquidación TAD OCTUBRE 2016.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en cierre de parcela con muro de mampostería que se están ejecutando sin la preceptiva licencia municipal de obras, en el inmueble con referencia catastral número 3350513VN2635S0001WD.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: cierre de parcela con muro de mampostería, en parcela de referencia catastral número 3350513VN2635S0001WD.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en Cubierta de colgadizo anexo a vivienda que se están ejecutando sin la preceptiva licencia municipal de obras, en el inmueble con referencia catastral número 7328418VN1672N0001UR.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: Cubierta de colgadizo anexo a vivienda, en parcela de referencia catastral número 7328418VN1672N0001UR.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Otorgar con cargo a la partida 2310.48000 del vigente presupuesto una subvención por importe de 300,00 € a favor de la Junta Vecinal de Orzales, como colaboración del Ayuntamiento a la elaboración de una carreta para el día de Campoo.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Ampliación y cambio de uso de nave agrícola a nave ganadera con la construcción de un estercolero.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Concesión de Ayudas, Plan de Desbroces a favor de Junta Vecinal de Lanchares, expediente número 4 -2016.

DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. Informar favorablemente la petición de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS Y REFUGIO DE GANADO DOMÉSTICO, iniciando el expediente de autorización para construcción en suelo rústico del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. Ayudas para la organización de las fiestas de SANTA ANA, organizadas por la JUNTA VECINAL DE Servillas, Expediente Fiestas 12-2016.

DECRETO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. Dar de alta como nuevo usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con en el Informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de fecha 18 de noviembre de 2016.

DECRETO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras para CENTRO DE LA MIEL DE CANTABRIA. TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA APÍCOLA. REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN DESUSO COMO CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CAMPOO DE YUSO. FASE I, por importe de 59.886,65 euros.

DECRETO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016. Llevar a cabo las obras relativas a CENTRO DE LA MIEL DE CANTABRIA. TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA APÍCOLA. REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN DESUSO COMO CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CAMPOO DE YUSO. FASE I mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. por un importe de 49.493,10 euros y 10.393,55 euros de IVA.

DECRETO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras para CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN DE YUSO, cuyo importe asciende a la cantidad de 61.815,24 euros más el 21% de IVA por importe de 12.981,20, lo que supone un importe total de 74.796,44 euros, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 15 de noviembre de 2016.

DECRETO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras para CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN DE YUSO por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

DECRETO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN DE YUSO, convocando su licitación. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECRETO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/71/2016. Reparación de cierre

DECRETO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/73/2016. CERRAMIENTO DE FINCA RUSTICA. ESTACADO DE ACACIA Y ALAMBRE DE ESPINO. 200 MT LINEALES.

DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. Personarse y mostrarse parte como demandado en el Procedimiento Ordinario Número 0000652/2016, con NIG 3907544420160003963, seguido ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Santander, acudiendo asistido de abogado, y personarse y mostrarse parte como demandado en el Procedimiento Ordinario Número 0000642/2016, con NIG 3907544420160003964, seguido ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Santander, acudiendo asistido de abogado.

DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aceptar la estimación de honorarios de fecha 24 de noviembre de 2016 presentada por el Señor Arquitecto y encargar la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto CENTRO DE LA MIEL DE CANTABRIA. TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA APÍCOLA. REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN DESUSO COMO CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CAMPOO DE YUSO. FASE I mediante el procedimiento del contrato menor, conforme a la estimación presentada.

DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobación de Nóminas de Personal Municipal NOVIEMBRE 2016

DECRETO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 24-2016. Importe de 6480,97.

DECRETO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016. Liquidación SAD NOVIEMBRE 2016.

DECRETO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016. Liquidación CAD NOVIEMBRE 2016.

DECRETO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016. Exención por discapacidad de Vehículo, Expediente número4-2016.

DECRETO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016. Estimar parcialmente la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada con NRE 1263, de fecha 10 de noviembre de 2016, procediendo a la devolución de la cantidad de 562,42 euros, en concepto de ingresos indebidos por consecuencia de la reclasificación del inmueble con referencia catastral 39017A501000680000HT operada con fecha 31 de diciembre de 2014 por la Gerencia Regional del Catastro.

DECRETO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016. Estimar parcialmente la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada mediante escrito con NRE 1265, de fecha 10 de noviembre de 2016, procediendo a la devolución de la cantidad de 571,59 euros, en concepto de ingresos indebidos por consecuencia de la reclasificación del inmueble con referencia catastral 39017A502000220000HD operada con fecha 31 de diciembre de 2014 por la Gerencia Regional del Catastro.

DECRETO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016. Otorgar con cargo a la partida 2310.48000 del vigente presupuesto una subvención por importe de 300,00 € a favor del Concejo Abierto de Villapademe, como colaboración del Ayuntamiento a la elaboración de una carreta para el día de Campoo.

DECRETO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016. Conceder autorización para CONCESIÓN ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DE AGUA USO DOMÉSTICO, en inmueble con referencia catastral 3223102VN1632S0001HL situado en la localidad de ORZALES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/75/2016. Solicitud de reparación de patio

DECRETO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016. Autorizar la solicitud de devolución de la fianza depositada para la retirada de escombros en la obra de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en La Costana.

DECRETO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016. Nombramiento Comisión Municipal de Deslinde para verificación de líneas límite replanteadas entre el Ayuntamiento de Campoo de Yuso y el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

DECRETO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016. Concesión de Ayudas, Plan de Desbroces a favor de Concejo Abierto de Quintanamán, expediente número 5-2016.

DECRETO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016. Liquidación TAD NOVIEMBRE 2016.

DECRETO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 25-2016. Importe de 21587,19.

DECRETO DE . Aprobación de pagos por importe de 20.182,23 euros.

DECRETO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016. Otorgar con cargo a la partida 231.48000 del vigente presupuesto una subvención por importe de 300,00 € a favor del A.M.P.A. I.E.S. Montesclaros de Reinosa como colaboración del Ayuntamiento para la financiación de las actividades desarrolladas por los niños del Centro, para poder mantenerlas y mejorar dichas actividades.

DECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobar las dietas de los miembros de la Corporación correspondientes al ejercicio económico 2016, segundo semestre.

DECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO por procedimiento negociado sin publicidad.

DECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de ASESORAMIENTO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

DECRETO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/77/2016. CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO CON MALLAZO CLAVADO EN EL SUELO. DIMENSIONES 4X1 METROS.

DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016. Conceder Licencia Urbanística para CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE GANADO VACUNO situada en ORZALES, en suelo rústico Polígono 501 Parcelas 36, 70 y 71, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO DE ESTABULACIÓN PARA VACAS DE VIENTRE, redactado por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria en fecha del 03 de agosto de 2016.

DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobación de Nóminas de Personal Municipal DICIEMBRE 2016

DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 26-2016. Importe de 6653,14.

DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobación de Gastos de fecha 27/12/2016.

DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número TC/01/2016 del ejercicio 2016.

DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobar la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016. Otorgar una subvención por importe de 300,00 € a favor la Asociación Cultural Santa Águeda de Campoo de Yuso, como colaboración del Ayuntamiento por la labor de difusión cultural en nuestro término municipal.

DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016. Aprobación de Gastos de fecha 31 de diciembre de 2016.

DECRETO DE 04 DE ENERO DE 2017. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en la demolición del inmueble con referencia catastral 4730023VN1643S0001WJ cuya derribo ha sido acordado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016.

DECRETO DE 04 DE ENERO DE 2017. CONCEDER un plazo máximo de DOS MESES para solicitar la oportuna legalización de las actuaciones desarrolladas careciendo de licencia municipal, para lo que deberá contar con las autorizaciones sectoriales preceptivamente exigibles.

DECRETO DE 11 DE ENERO DE 2017. Convocatoria de Pleno Ordinario.

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

**Séptimo.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:

**INFORME DE MOROSIDAD****a) Pagos realizados en el trimestre**

Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2016 - 31/12/2016]

Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	10,65	291	90.307,38	1	2,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	11,30	32	14.784,20	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	10,85	245	73.058,62	1	2,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,89	14	2.464,56	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	11,87	13	13.363,93	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	16,76	6	2.653,44	0	0,00
<b>Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL ...</b>	10,96	310	106.324,75	1	2,00

**INFORME DE MOROSIDAD****b) Intereses de demora pagados en el trimestre**

Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2016 - 31/12/2016]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	0	0,00
<b>TOTAL ...</b>	0	0,00

**INFORME DE MOROSIDAD****c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre**

Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2016 - 31/12/2016]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Periodo medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	1,17	20	4.182,69	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	1,17	20	4.182,69	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	0,00	2	14.626,45	0	0,00
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL ...</b>	0,26	22	18.809,14	0	0,00

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

**Octavo.- Ruegos y Preguntas.-**

Doña Silvia Gómez Argüeso desea formular el ruego de que desde el Ayuntamiento se solicite información sobre el expediente de rectificación del catálogo de montes desarrollado por el Gobierno de Cantabria, dado que tiene conocimiento de que por parte del Gobierno regional se han realizado trabajos de rectificación que no están publicados y que, no obstante, se tienen en cuenta como base para emitir informes. Le responde Don Eduardo Ortiz García que solicitará dicha información y le dará traslado de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V° B°  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*